



## **ANEXO A**

**Resolución AN No. 5006–Elec**

**de 16 de diciembre de 2011**

**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA METODOLOGÍA ESPECÍFICA PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECARGOS Y RETRIBUCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN LOS NIVELES DE TENSIÓN, FACTORES DE POTENCIA Y CURVAS P/Q, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. JD-5851 DE 16 DE FEBRERO DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES.**

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

### 1. Motivación:

El Centro Nacional de Despacho o cualquier agente conectado al Sistema Principal de Transmisión podrá solicitar una Modificación en la Metodología Específica para la Aplicación de los Recargos y Retribuciones por incumplimiento en los Niveles de Tensión, Factores de Potencia y Curvas P/Q, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución No. JD-5851 de 16 de febrero de 2006 y sus modificaciones.

### 2. Modificaciones Propuestas:

Donde dice:

#### 6. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

El CND o cualquier agente conectado al Sistema Principal de Transmisión podrá hacer una Solicitud de Modificación a la presente Metodología. La Solicitud de Modificación deberá estar debidamente sustentada. En el caso de que la Solicitud de Modificación provenga de un agente, la misma se deberá solicitar ante el CND, quien deberá analizarla y remitir un informe al ERSP con su opinión a más tardar 30 días calendarios después de recibida la solicitud. Cuando la solicitud de modificación provenga del CND, la misma deberá ser remitida al ERSP para su análisis. En todo caso, el ERSP analizará la propuesta de modificación en un plazo no mayor de 30 días calendarios y comunicará al CND su decisión. De considerar el ERSP que la Solicitud de Modificación procede, se hará una Consulta Pública para recibir comentarios a la propuesta de modificación.

Debe decir:

#### 6. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN

Cualquier agente conectado al Sistema Principal de Transmisión, podrá hacer al CND una solicitud de modificación a la presente Metodología. Una vez recibida dicha solicitud, el CND deberá confeccionar un informe debidamente sustentado con su opinión, y un documento con los cambios y modificaciones propuestos a la Metodología, y remitirlos a la ASEP, a más tardar 30 días calendario después de recibida la solicitud.

El CND también podrá solicitar modificación a la presente Metodología, en este caso, la presentará a la ASEP, debidamente sustentada y acompañada de un documento con los cambios y modificaciones propuestos a la Metodología.

En ambos casos, la ASEP analizará la propuesta de modificación recibida del CND, en un plazo no mayor de 30 días calendario y comunicará al CND su no objeción a la

propuesta recibida, en caso de aceptar la misma. En los casos en que los cambios y modificaciones propuestos a la Metodología por el CND, no hayan contado con la no objeción de la ASEP, los mismos podrán ser presentados nuevamente con un informe ampliado que sustente la propuesta.

El CND procederá a modificar la Metodología, de acuerdo con la no objeción dada por la ASEP. Inmediatamente después de todo cambio y/o modificación a la Metodología, el CND procederá a publicar en su sitio WEB una versión actualizada de la Metodología.